Boletin

12.726

Oficial

DE BALEARES DE L'A PROVINCIA

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas. Nota.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por

trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de Boletines Oficiales no recibidos con más de ocho días de atraso.

Las leves obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B, O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Exemo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencio nados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Rosolución sobre indemnización por desgaste de herramientas, establecida en la Reglamentación de Trabajo en la Construcción.

Vistas las consultas recibidas sobre uplicación del artículo 65 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas, para el caso en que un oficial aporta las herramientas necesarias para su propio trabajo y

para el de su ayudante, Esta Dirección General de Trabajo ha resuelto que cuando el ayudante de un oficio regulado por la Reglamentación de Construcción no aporte la herramienta para la realización de su labor peculiar, no tiene derecho a percibir la indemnización por desgaste; si esta herramienta es

facilitada por el oficial, a él le corresponderá la indemnización semanal de 1'50 pesetas por el desgaste de la misma, aparte de la indemnización que haya de percibir por la que aporte para su propio tra-

Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletin Oficial del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su co-

nocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco. Ilmos. Sres. Delegados provinciales de

(B. O. del E.—n.º 152-31 mayo 1948)

SECCION PROVINCIAL

Núm 1498

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto de 23 de abril de 1948 por el que

FORMENTERA

veintiocho de enero de mil novecientos

cuarenta y siete el proyecto de fijación de

dumas de la isla de Formentera, en el

termino municipal del mismo nombre, de

nueve y Reglamento para su ejecución, de treinta de junio siguiente; a propuesta

Aprobado por Orden Ministerial de

nas de la isla de

se declaran de utilidad pública los tra-

bajos hidrológicoforestales en las du-

del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo único. - Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en las dunas de Formentera, con arreglo al proyecto aprobado en veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que comprende en el término municipal de Formentera, de la provincia de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura Carlos Rein Segura

Núm. 1492 JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

AGUAS Dirección General de Obras Hidráulicas

Otorgando a D. Antonio Flaquer Tous la concesión de un Aprovechamiento de Aguas, mediante un Pozo con elevación mecánica ubicado en la Zona de Policía del cauce del Torrente Ravols con destino a riegos de una finca de su Propiedad denominada «Son Catiu» sita en término municipal de Artá (Mallorea).

«Visto el expediente incoado por Don Antonio Flaquer Tous, para la legalización del caudal alumbrado, mediante un pozo con elevación mecánica de 5 C. V. ubicado a menos de 100 metros del cauce del torrente Ravols, con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en tér-

mino de Artá (Isla de Mallorea).

Resultando que abierta la información pública reglamentaria mediante anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y edictos en los Ayuntamientos respectivos no se presentó reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente y determina el caudal necesario para el riego a razón de 1 1/s. y Ha, que es el generalmente aplicable en estos casos, sigue manifestando que la profundidad del pozo es de 4.00 metros y su sección circular de 0,80 metros de diámetro y teniendo en cuenta, que a su juicio no se ocasiona perjuicio para los intereses públicos ni para los particulares estima que puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que detalla.

Resultando que informa favorablemente la Abogacia del Estado y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares el cual eleva el expediente, haciendo suyo el informe del lugeniero encargado.

Considerando que no se han presentado reclamaciones.

Considerando que del expediente se deduce que se trata de un alumbramiento en la zona de policía de los cauces públicos y, en consecuencia, la tramitación habida es la reglamentaria.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables. Este Ministerio ha resuelto acceder a

lo solicitado con sujección a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Antonio Flaquer Tous para alumbrar aguas mediante un pozo con elevación mecánica en la zona de policía del torrente Ravols con destino al riego de su finca «San Catiu» en término de Artá (Isla de Mallorca), legalizándose las obras realizadas.

2.ª Las características del pozo son 4 m, de profundidad y su sección circular de 0,80 m. de diámetro en el cual hay instalado un motor marca Bernat de 4 a

No pueden variarse las caracteristicas de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Administración y asimismo tampoco podrá destinar las aguas a otros usos distintos del de riegos sin la autorización oportuna.

4.ª Esta autorización se otorga de-jando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir, las servidumbres existentes.

5. a Se inscribirá este aprovechamiento en el Labro Registro con las siguientes

características: Nombre del Usuario: Don Antonio Fla-

quer Tous. Clase del aprovechamiento: Pozo con elevación mecánica.

Corriente de donde se deriva el agua: Aguas captadas en la zona de policía del torrente Ravols.

Término municipal donde Radica la toma: Artá (Isla de Mallorca).

Caudal aprovechado: Trece mil trescientos cincuenta (13,350) litros diarios: Objeto del aprovechamiento: Riego de

15 áreas, 45 centiareas.

Tituto en que se funde el derecho: Resolución administrativa de fecha 11 de mayo de 1948.

La Administración se reserva la facultad de imponer al usuario la construcción de un módulo que limite el caudal captado al concedido y, asimismo, se re-serva también el derecho de tomar de este aprovechamiento el caudal necesario para las obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar

las obras del aprovechamiento.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional contratos y accidentes del Trabajo y demás de

cárácter social. 8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas. condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquellas según los trámites señalados en

la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efec-

Dios guarde a V. I. muchos años, — Madrid 11 de mayo de 1948.—El Director General, Francisco García de Solá.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza. ***

Núm. 1495

Otorgando a D.ª Maria Canet Bisquerra la concesión de un aprovechamiento de aguas mediante un pozo noria con elevación mecánica de tracción animal ubicado en la zona de policía del cauce del torrente Ravols con destino a riegos de una finea de su propiedad, sita en término municipal de Artá (Mallorca).

«Visto-el expediente incoado por Doña Maria Canet Bisquerra para la legaliza-ción del caudal alumbrado, mediante un pozo noria con elevación mecánica de tracción animal, ubicado a menos de 100 metros del cauce del torrente Ravols con destino a riegos de una finca de su propiedad, sita en término de Artá (Isla de Mallorca).

Resultando que abierta la información pública reglamentaria mediante anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y edictos en los Ayuntamientos respectivos, no se presentó reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontacion sobre el terreno, informa favorablemente y determina el caudal necesario para el riego a razón de 1 1/s. y Ha. que es el generalmente apli-cable en estos casos. Sigue manifestando que la profundidad del pozo es de 5,40 m. y su sección elíptica de 1,30 x 0,80 m. y teniendo en cuenta, que a su juicio no se ocasiona perjuicio para los intereses publicos ni para los particulares, estima que puede accederse a lo solicitado con sujec-ción a las condiciones que detalla.

Resultando que informa favorable-mente la Abogacía del Estado y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares el cual eleva el expediente, haciendo su-yo el informe del Ingeniero encargado.

Considerando que no se han presentado reclamaciones.

Considerando que del expediente se deduce que se trata de un alumbramiento en la zona de policía de los cauces públicos y, en consecuencia, la tramitación habida es la reglamentaria.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D.ª María Canet Bisquerra para alumbrar aguas mediante un pozo noria con tracción animal ubicado en la zona de ponera dei torrent vols, con destino al riego de su finca «Cas Soddat», sita en término de Artá (Isla Mallorca), legalizándose las obras reali-

2.ª Las características del pozo son 5,40 metros de profundidad siendo su sección interior elíptica de 1'30 x 0'80 me-

3. No pueden variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Administración y asimismo tampoco podrá destinar las aguas y otros usos distintos del de riegos sin la autorización oportuna.

4.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo a los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir las servidumbres exis-

tentes. 5.ª Se inscribirá este aprovechamien-to en el Libro Registro con las siguientes caracteristicas.

Nombre del usuario: D.ª Maria Canet

y practicado el oportuno expediente, en el que se han cumplido las formalidades y requisitos establecido en la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y

la provincia Baleares, y siendo de interés la realización de las obras de repoblación dic forestal y trabajos hidrológico-forestales nate que han de ejecutarse para la fijación de las dunas indicadas; de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección General de Montes, Caza y pesca Fluvial

enti

tall

pre

Clase del aprovechamiento: Un pozo no-

ria de tracción animal.

Corriente de donde se deriva el agua: Aguas captadas en la zona de policía del Torrente Ravols:

Término municipal de donde radica la toma: Artá (Isla de Mallorca),

Caudal aprovechado: Diez mil doscientos setenta y cinco (10.275) litros diarios. Objeto del aprovechamiento: Riego de 11 a. 89,25 ca.

Titulo en que se funda el derecho: Resolución administrativa de fecha 11 de ma-

La Administración se reserva la facultad de imponer al usuario la construcción de un modulo que limite el caudal captado al concedido y, asimísmo, se reserva también el derecho de tomar de este aprovechamiento el caudal necesario para las obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras del aprovechamiento.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de

carácter social.

8.ª Caducará esta autorización por imcumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas. Lo que de Orden del Exemo. Sr. Mi-

nistro le comunico a V. I. parà su conocimiento, el de la interesada y demás efec-

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1948.—El Director General, Francisco García de Solá.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia El Ingeniero Jefe, Miguel Fórteza.

Núm. 1494 · ...

Dirección General de Puertos y señales Maritimas.

PUERTOS

Otorgando a D. Juan Garcías Obrador y D. Ramón Gelabert Monserrat, la concesión para construir seis viviendas con casetas varaderos y explana en los terrenos situados en el Pla de La Sinia de Porto Colom (Baleares) con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de caminos D. Antonio Parietti

Visto el expediente incoado' por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a petición de D. Juan Garcías, Obrador y D. Ramón Gelabert Monserrat, solicitando construir con carácter permanente seis viviendas con casetas varadero y explanada en el Pla de la Sinia de Porto Colom (Mallorca).

Resultando que por O. M. de 3 de Junio de 1947 están aprobados el acta y plano de deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público que se solicita

Resultando que la petición se halla comprendida en la vigente Ley de Puertos y el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución.

Resultando que sometido el expediente a información pública se han presentado reclamaciones, que han sido tenidas en cuenta por la Jefatura de Obras Públicas

en su propuesta. Resultando que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la

Considerado que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado en las condicio-

nes siguientes:
1. Se otors Se otorga a D. Juan Garcías Obrador y D. Ramón Gelabert Monserrat, la concesión para construir seis viviendas con casetas varaderos y explanada en los terrenos situados en el Pla de la Sinia de Porto Colom (Baleares), con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Parietti Coll en fecha 19 de julio de 1946.

Los concesionarios respetarán la servidumbre de vigilancia del litoral, quedando afecta a la misma ·la explanada de 8,00 metros de ancho situada entre las casetas y el mar y obligados los concesinarios a conservar las obras en buen

3.ª Esta concesión se otorga a precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de

4.ª Las obras serán replanteadas por [el personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de Balegres y de la Dirección Facultativa del puerto de Palma de Mallorca, con asistencia de los interesados; extendiéndose acta y plano que se elevará a la aprobación de la Superiori-

5.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha del re-

6. Terminadas las obras los concesionarios lo pondrán en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma, a fin de que por dichos centros se proceda al reconocimiento de las mismas. Del resultado se extenderá acta que se elevará a la aprobación correspondien-

Los concesionarios no podrán destinar los terrenos ni las obras objeto de la concesión a uso distinto del que se de-

8. Los gastos que se ocasionen con el replanted, la inspección y el reconocimiento, serán de cuenta de los concesio-

9.ª Los concesionarios abonarán el canon de una peseta anual por metro cuadrado de superficie ocupada dentro de la zona marítimo terrestre, pagadero por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma; este canon podrá ser revisado por acuerdo

de la Administración. 10.* Los concerionarios elevarán la fianza depositada al 5 % del importe de las obras en el plazo de un mes y antes

del replanteo:

11. Deberán cumplirse todas las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten por el Ramo de Guerra, re ferentes a construcciones en la zona po-lémica y militar de costas y Fronteras. Queda obligado además al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a las disposiciones de carácter social.

12.ª Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente

Ley del Timbre.

13.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas estas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

14. La falta de cumplimiento por los concesionarios de cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo de caducidad; y llegado este caso se procederá con arreglo a lo que determinen las disposia ciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efec-

Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid 28 de mayo de 1948.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Inge-niero Jefe de Obras Públicas de Baleares. -Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1500 ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Antonio Grimalt Puig, tiene solicitado permiso para instalar un grupo compresor con un motor eléctrico de un H. P. de potencia en el taller de pinturas sito en la calle de Escultor Galmés n.º 26 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las recla-maciones que estimen del caso contra la

Palma de Mallorca a 7 de junio de junio de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1506

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El Ayuntamiento en sesión del día 8 de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la construcción del alcantarillado en la parte izquierda de la Avda. de Antonio Maura del barrio de Pont d'Inca de este Municipio y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de quince días, contaderos desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se-

rà admitida ninguna de las que se for-

En Marratxi, a nueve de junio de 1948.—El Alcalde-Presidente, Juan Tu-gores.—Por acuerdo de la C. G. M.—El Secretario, B. Riera.

Núm, 1496

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma de Mallorca.

REQUISITORIAS

José Salamanca Cerdá, natural de Palma y vecino de Palma, que tuvo su domicilio en Carretera de Puigpuñent 54 bajos, de 23 años, soltero, vidriero, procesado en causa n.º 247 de 1945 sobre estafa, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de treinta días; a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado por dicha causa, apercibiendole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será decla-

Palma de Mallorca a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1508

Bartolomé Servera Campins, natural de Palma y veciño de Palma, que tuvo su domicilio en calle Carmen, n.º 2 bajos, de 30 años, soltero, chófer procesado en causa n.º 211 de 1945 sobre hurto de este Juzgado, comparecerá ante el mismo den-tro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuició a que haya lugar en derecho, y será declarado re-

Palma a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomás. - El Se-

cretario, Luis Facal.

Núm. 1501 CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En virtud de lo expuesto por el señor Juez de Primera Instancia núm, dos de esta Ciudad en los autos juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Miguel Oliver en nombre de doña Antonia Marce Gamundi contra D. Eduardo Sans cuyo segundo apellido se ignora así como también su actual paradero y domicilio, se notifica a dicho Sr. Sans que para garantir la cantidad de cinco mil pesetas de capital intereses y costas, se ha trabado embargo sobre bienes que se han designado como de su propiedad, sin haberse efectuado el previo requerimiento de pago, por el motivo expresado, de ser desconocido su actual domicilio.

· Por la presente también se cita de remate al propio D. Eduardo Sans para que en el término de nueve días se persone en tales autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que si nov comparece continuarà el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 1499

Juzgado Municipal núm. dos de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez Municipal accide de esta ciudad en los autos juicio de cognición especiales sobre Arrendamientos Urbanos seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª Josefa Segurà Roldán contra los herederos desconocidos de D.ª Catalina Campo de Arbe y contra todas las personas que pretendan tener derecho a conti-nuar ocupando la vivienda que D. Manuel Tocho Carreira o Correira tuvo alquilada a la calle de Alcina n.º 41 sobre resolución del contrato de arrendamiento de la casa n.º 41 de la calle de Alcina Son Españolet, tiene acordado en providencia de esta fecha se de traslado de la demanda a los referidos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días la contesten en forma bajo apercibi-miento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican estando a su disposición en Secretaria las copias simples.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados expido el presente en Palma a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Secre-

tario, Miguel Vaquer.

Núm. 1503 CEDULA DE CITACION

Según lo acordado por el Sr. Juez Ma nicipal ejerciente en este Juzgado, Do Francisco de Asis Sancho Rebullida. el juicio de faltas n.º 825 de 1947 sobre la siones, se cita de comparecencia ante este Juzgado Municipal (Sito en Predicadores n.º 62-2.0) para que el dia diez y siete de julio a las diez horas de su mañana. Maria de los Angenes Miralles Conte qu tuvo su domicilio en Graciliano Alfons n.º 8 Ciudad Jardín y hoy de ignorado paradero, a fin de celebrar el oportune juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo de comparece con los medios de prueba que estime por conveniente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cua. renta y ocho. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 1479

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infanteria Palma n.º 47

REQUISITORIA

Matías Mascaró Llabrés, de 39 años d edad, casado, zapatero, natural de Sance llas, vecino de Hospitalet de Llobreg (Barcelona), domiciliado en calle Montseny, núm. 87, 3.º piso 2.º puerta, con residencia accidental últimamente en la calle de las Palmeras número 10 Palma de Mallorca, procesado en causa número 31 de 1936, por el supuesto delito de auxilio a la rebilión, cuyas señas persona les son: color de las pupilas negras, cabe llo negro, cara regular, cejas al pelo, na riz regular, barba poblada, viste traje de paisano, comparecerá en el plazo de ocho dias a partir de la publicación de la pre sente requisitoria, ante este Juzgado, sit en el cuartel del Carmen del Regimiento de Infantería Palma número 47, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no

ARI

Al mismo tiempo se ruega a cuantas personas priedan dar noticias de su paradero, se personen ante el Juzgado más próximo a su localidad para hacer la manifestaciones conducentes a la local zación del referido procesado. Y a toda las Autoridades se les suplica la busca y captura del aludido, al que, caso de se habido, trasladarán a este Juzgado par someterse a las resultas de la citada c

Dado en Palma de Mallorca a 3 dej nio de 1948.—El Secretario, Jaime Bonna—V.º B.º—El Teniente Juez Instructo

> Núm. 1489 · , REQUISITORIA-

López Campoy Ana-María, de 27 años hija de Juan y Catalina. casada, vecimultimamente de Ibiza (Baleares), proc sada en el sumario 16 de 1947, sobre falsedad en documento de indentidad, na tural de Barcelona, y de profesión sus la bores, comparecerá en término de dica días ante el Juzgado de Instrucción de Ibiza, bajo apercibimiento de ser decla rada rebelde v de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presen tarse en dicho plazo, para constituirse el prisión encargándose a todas las Autoridades y Agentes que procedan a la busca y captura, poniéndola a mi disposición en la cárcel de este Partido.

Ibiza a primero de junio de mil nove cientos cuarenta y ocho. — (ilegible).

Núm. 1502

COMUNIDAD DE REGANTES

De las Presas de «Es Trench» y «Bassa de Sa Roca» del Rio de Santa Eulalia.

EDICTO.—Suspendida la sesión anunciada en el B. O. de la Provincia número 12.701 para el día dos de mavo último, s convoca para el día cuatro de julio próximo, a iguales efectos y para la aproba ción de los Presupuestos generales de la gresos y Gastos para el ejercicio del año en curso y del Extraordinario, para las proyectadas obras de la «Bassa de Sa Roca», a las 12 horas en primera convocatoria a las 18 en segunda, caso de no rell nirse númeró suficiente de Asociados en la primera para la validez de sus acuer

Santa Eulalia del Río 5 de junio de 1948.—El Secretario, Juan Ferrer Costa. —V.º B.º.—El Presidente, Guasch.

PALMA. + ESCUELA TIPOGRÁFICA